

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre

REF: N° 110014003078-2019-01430-00

Se reconoce personería para actuar a la doctora **Lady Esmeralda Coronado Blanco** como apoderados (a) sustituto (a) del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por secretaría, remítase en el oficio 2019 4979 obrante en el cuaderno de medidas cautelares, con el objeto de materializar la medida de embargo. Se insta a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes al envío de la comunicación respectiva, acredite su diligenciamiento y/o gestione la notificación de la pasiva, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c46a84eb8c742579f760865d5e4e6e889a83d39adfa97019efcd5ee740b39950

Documento generado en 09/09/2021 04:23:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**